LARRAUL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

APROBACIÓN INICIAL

Abril 2025

E.1. ANEXO II: AFECCIÓN RED NATURA 2000

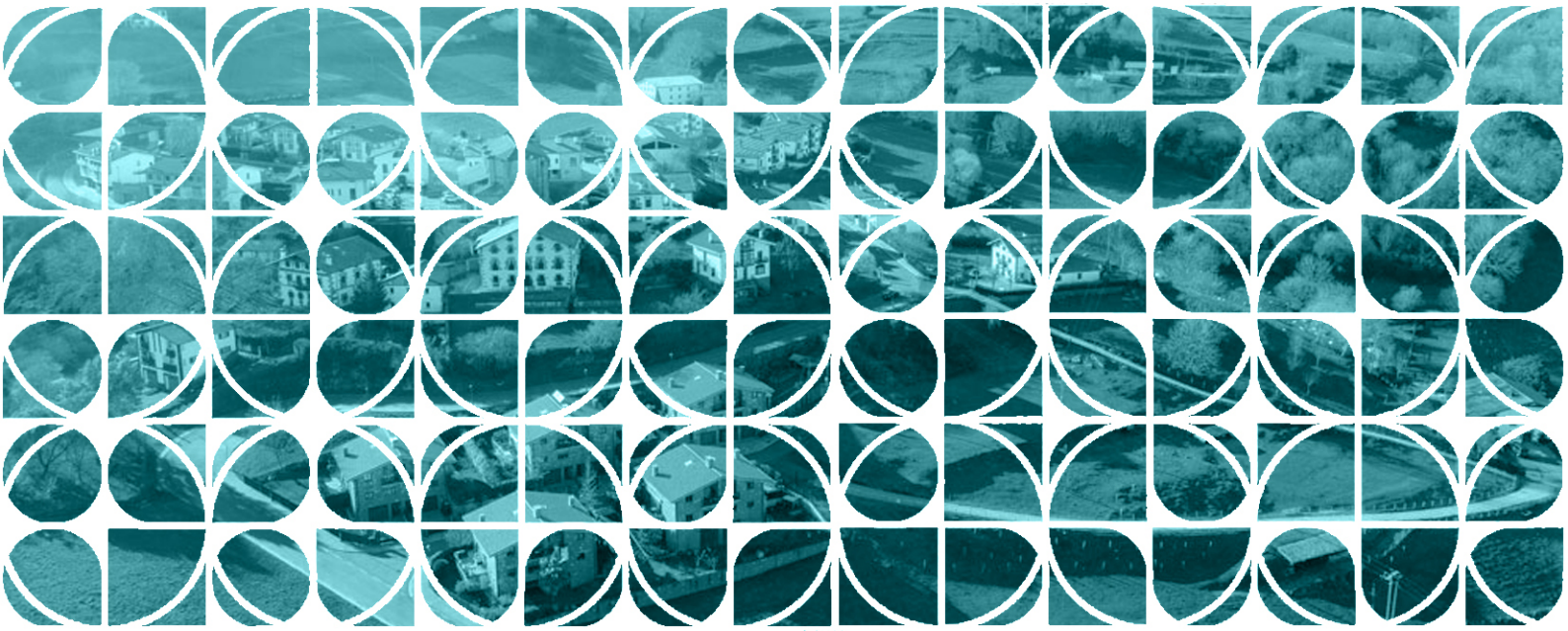

LARRAUL
udala

ANEXO II. AFECCIÓN A RED NATURA 2000

ÍNDICE

I. EVALUACIÓN DE LA AFECCIÓN A RED NATURA 2000 3

I.1. INTRODUCCIÓN 3

I.2. EFECTOS SOBRE ELEMENTOS CLAVE DE LA ZEC HERNIO-GATZUME 4

I.3. EFECTOS SOBRE PERMEABILIDAD ECOLÓGICA Y LA RED DE CORREDORES ECOLÓGICOS 5

I.4. CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL PLAN GENERAL EN LA RED NATURA 2000 6

I. EVALUACIÓN DE LA AFECCIÓN A RED NATURA 2000

I.1. INTRODUCCIÓN

El espacio integrante de la Red Natura 2000 de la CAPV denominado Hernio-Gazume (ES2120008) alberga hábitats y especies de interés comunitario, incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitat, y especies de aves del anexo I de la 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres. Por esta razón fue incluído en el listado de lugares de la Red Natura 2000. Mediante el *Decreto 219/2012, de 16 de octubre*, fue designado como Zona Especial de Conservación y se aprobaron sus medidas de conservación.

El término municipal de Larraul coincide parcialmente con los límites de la ZEC Hernio-Gatzume. El Plan General de Ordenación Urbana de Larraul no guarda relación directa[1] con la gestión[2] de la Red Natura 2000, ni se puede decir que sea estrictamente necesario para la misma, por lo que debe someterse a evaluación de sus repercusiones en la Red Natura 2000, conforme a las disposiciones del artículo 45, apartado 4 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* que traspone la *Directiva 2009/147/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*.

En el apartado *V.11. Espacios Naturales Protegidos* de la memoria del Estudio Ambiental Estratégico se resumen las características de la ZEC.

El Decreto de designación de la ZEC señala lo siguiente: "*A partir del análisis de la situación actual en la que se encuentra este espacio, sus características físicas y ecológicas y los usos humanos con incidencia en la conservación, se seleccionan aquellos elementos que se consideran claves para la gestión de lugar y que son la base fundamental de las propuestas de objetivos y medidas. Para estos elementos denominados elementos clave u objeto de gestión, se describe su estado de conservación y se definen objetivos y medidas que permitan asegurar, tanto su conservación en un estado favorable, como la integridad ecológica del lugar, objetivo principal que establece la Directiva Hábitats*".

A continuación, se incluyen los elementos clave u objetos de gestión del espacio y sus objetivos de gestión.

[1] "Directa": se refiere a las medidas que sólo se conciben para la gestión de la conservación de un lugar y no a las consecuencias directas o indirectas de otras actividades (Comisión europea. Dirección General de Medio Ambiente, 2001).
[2] "Gestión": se refiere a las medidas de gestión que favorecen la conservación del lugar (Comisión europea. Dirección General de Medio Ambiente, 2001).

Tabla 1. Elementos clave de la ZEC Hernio-Gatzume

ELEMENTOS CLAVE	
HÁBITATS	**OBJETIVOS DE GESTIÓN**
Cuevas y cavidades kársticas (Cod. UE.8310)	Meta 1: Proteger adecuadamente las cuevas y cavidades kársticas de la ZEC
Bosques Bosque mixto con predominio de roble común, Hayedos acidófilos atlánticos (Cód. UE 9120) y Hayedos basófilos atlánticos	Meta 2: Alcanzar un alto grado de naturalidad y complejidad estructural de los bosques naturales y disminuir el grado de fragmentación de los robledales de la ZEC.
Pastizales Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Cód. UE 6210), Pastos ácidos montanos (Cód. UE 6230) y Prados pobres de siega de baja altitud (cód. UE 6510)	Meta 3: Mantener una representación suficiente de prados de siega y pastos montanos en mosaicos heterogéneos con manchas reducidas e irregulares en distintos estadios evolutivos.
ESPECIES	
Fauna saproxílica y Elona quimperiana *Lucanus cervus*, *Rosalia alpina*, *Cerambix cerdo*, *Limoniscus violaceus*, *Osmoderma eremita*	Meta 4: Mantener poblaciones estables de los coleópteros saproxílicos amenazados.
Aves necrófagas Buitre leonado (*Gyps fulvus*) Alimoche (*Neophron percnopterus*)	Meta 5: Mantener la presencia de buitre leonado y alimoche común, mediante la protección estricta de los puntos de nidificación, la conservación de la superficie de alimentación y campeo actualmente existente y la supresión de las causas de mortandad no naturales.
Quirópteros murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*), murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*), murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), orejudo dorado (*Plecotus auritus*) y orejudo gris (*Plecotus austriacus*)	Meta 6: Mantener poblaciones estables de, al menos, los quirópteros actualmente presentes en la ZEC, favoreciendo la presencia de microhábitats y elementos que les proporcionen refugio y alimento.

I.2. EFECTOS SOBRE ELEMENTOS CLAVE DE LA ZEC HERNIO-GATZUME

El PGOU no planifica ninguna actuación potencialmente impactante que coincida físicamente con el espacio protegido, por lo que no se prevé ningún efecto directo sobre ninguno de los elementos clave como consecuencia del desarrollo del Plan.

En cuanto a eventuales efectos indirectos locales sobre los hábitats y especies designados como elementos clave del lugar se pueden destacar los siguientes aspectos:

- El espacio protegido ha sido incorporado a la categoría de Especial Protección del Plan General, y se le ha asignado una normativa particular coincidente con la establecida en el Plan de Gestión del Lugar.
- El espacio en su conjunto, o zonas concretas del mismo, también cuenta con protección adicional establecida en los siguientes condicionantes superpuestos:
    - BG.1 Protección de captaciones de aguas

- BG.2 Áreas erosionables
- BG.4 Vulnerabilidad de acuíferos y zonas de interés hidrogeológico
- BG.6 Infraestructura verde y espacios de interés natural
- BG.7 Zonas de protección de fauna amenazada
- BG.9 Áreas de interés paisajístico

- El PGOU propone iniciar la compra de parcelas que cuenten con bosques autóctonos en buen estado de conservación con el objeto de iniciar la creación de un patrimonio natural de titularidad pública. Dentro de esta propuesta se ha valorado como criterio prioritario de selección la compra de terrenos de alto valor ecológico situados en la ZEC Hernio-Gatzume.

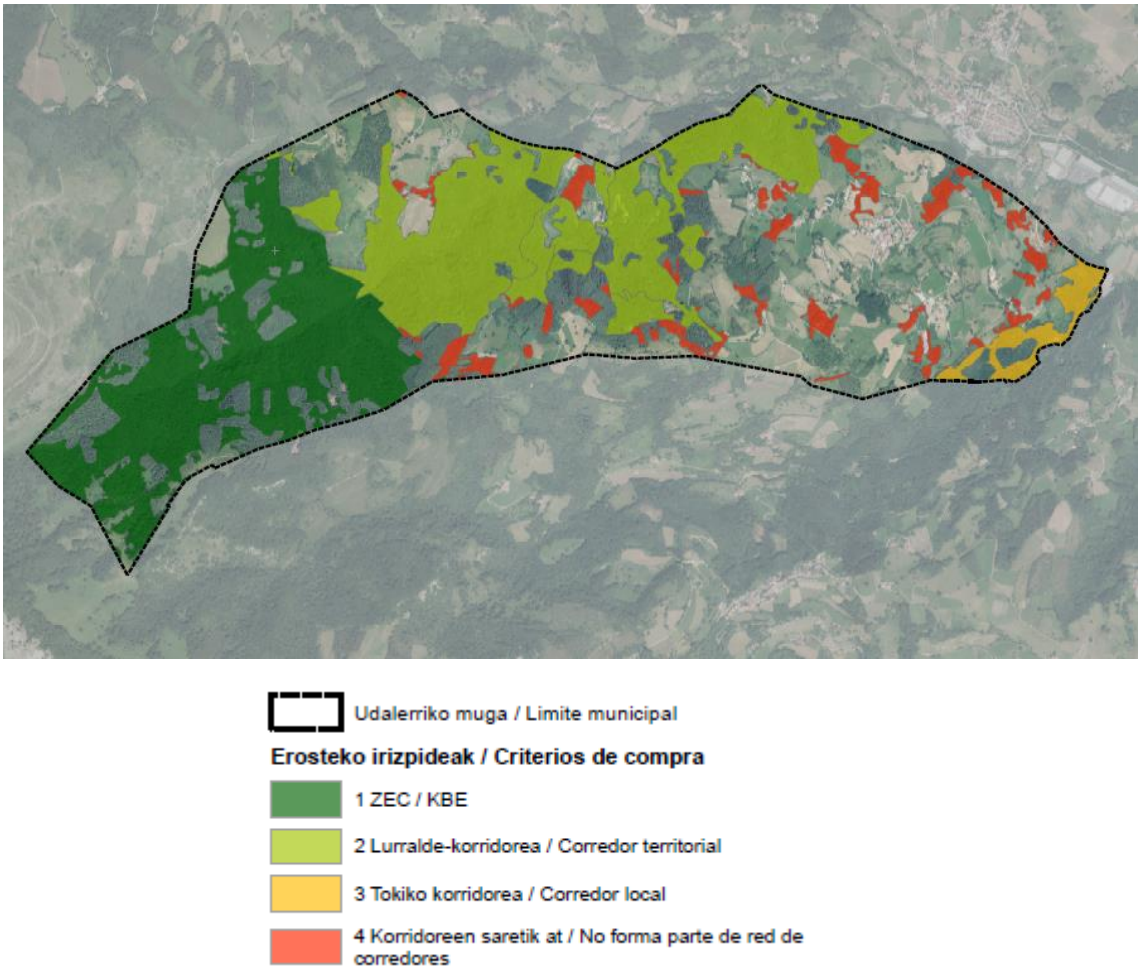

Figura 1. Propuesta de compra de terrenos de alto valor ecológico. Elaboración propia..

I.3. EFECTOS SOBRE PERMEABILIDAD ECOLÓGICA Y LA RED DE CORREDORES ECOLÓGICOS

Se valora en este apartado los efectos directos e indirectos sobre la permeabilidad ecológica entre espacios de la Red Natura 2000 (inter-espacios).

El Plan General incorpora una propuesta de corredores ecológicos en la que se incluye como

corredor territorial un ámbito sensiblemente semejante a la Zona de Interés para la Funcionalidad Ecológica (ZIFE) GAB-TO-02[3], ZIFE que conecta el espacio natural Hernio-Gatzume con la población de Asteasu (al este) y a su vez enlaza con otras ZIFEs de la Red, dando continuidad al espacio protegido.

La permeabilidad ecológica también está favorecida mediante la protección de los arroyos Usagarrabi y Arraiaga, y su vegetación riparia, que conectan aguas abajo con el río Asteasu.

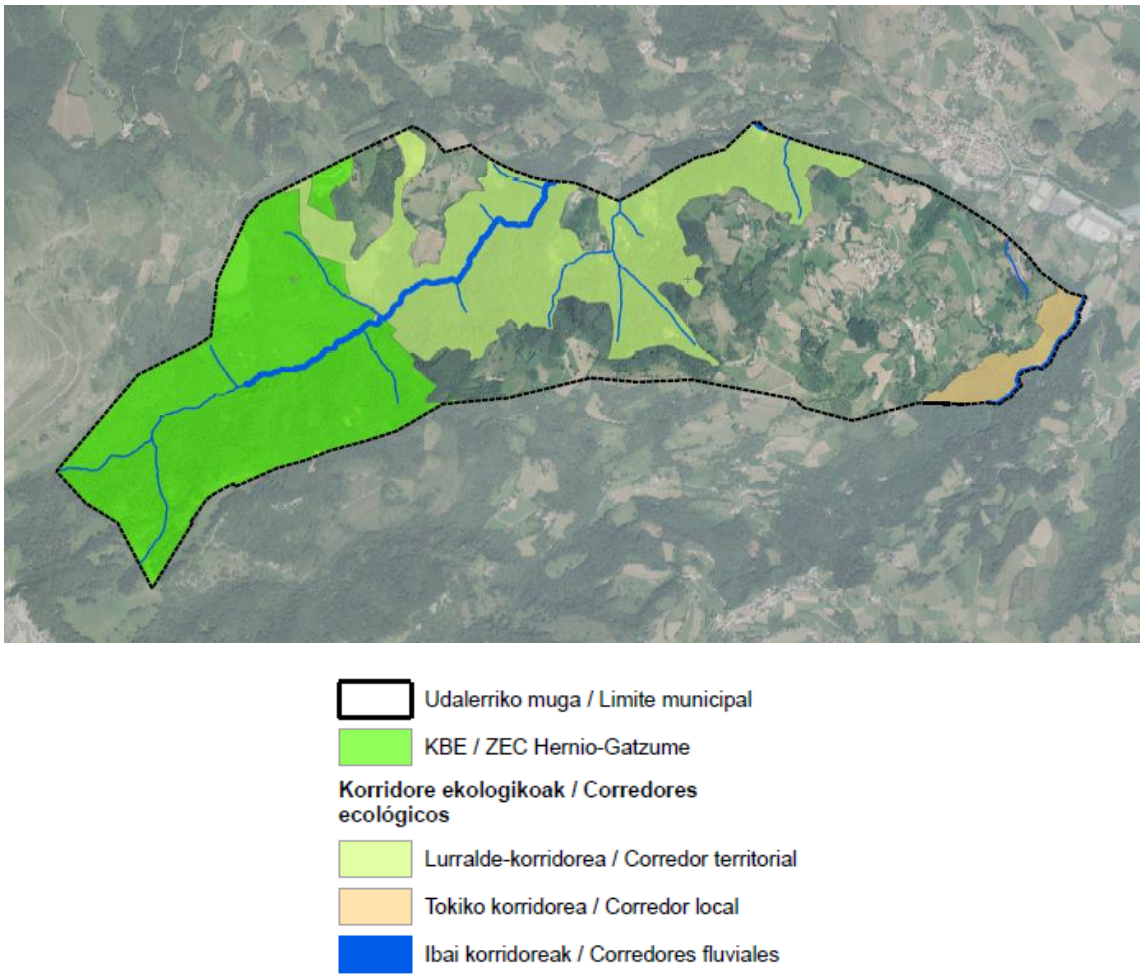

Figura 2. Propuesta de corredores ecológicos. Elaboración propia..

I.4. CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL PLAN GENERAL EN LA RED NATURA 2000

A continuación, se analizan las condiciones establecidas en la "Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en Red Natura 2000" para valorar el impacto del PGOU en los hábitats de interés comunitarios y especies considerados elementos clave de la ZEC, así como el impacto sobre el resto de hábitats de interés comunitario y especies de interés.

[3] Diagnóstico para la planificación de la Red de infaestructura verde de Gipuzkoa. DFG. 2019.

I.4.1 CONDICIÓN A: PÉRDIDA DE SUPERFICIE ABSOLUTA

El PGOU no planifica ninguna actuación potencialmente impactante que coincida físicamente con el espacio protegido, por lo que no se prevé ninguna pérdida de superficie sobre los elementos clave como consecuencia del desarrollo del Plan.

I.4.2 CONDICIÓN B: PÉRDIDA DE SUPERFICIE RELATIVA

Por tanto, la afección es nula, en todo caso inferior al 1% de las superficies identificadas en la ZEC, por lo que puede considerarse que no existe una afección sobre la integridad del espacio de la RN2000.

I.4.3 CONDICIÓN C: EMPEORAMIENTO DE ESTADO DE CONSERVACIÓN

Dada la nula afección del Plan General en la ZEC, más allá de las medidas protectoras que se establecen en el documento, incluidas en su normativa general, se considera que no existe una repercusión apreciable al estado de conservación de los hábitats y especies objeto de conservación.